

RESOLUCIÓN N° 282/2.020

“POR LA CUAL SE DESVINCUA AL SEÑOR MARCOS SALVADOR VILLALBA VAZQUEZ, FUNCIONARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 5438/2020, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA”

Asunción, 12 de Agosto de 2020

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), en la que solicita la desvinculación del señor Marcos Salvador Villalba Vázquez, con C.I.C N° 523.018, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en razón de habersele acordado la Jubilación Ordinaria como funcionario de la administración pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en la Página Web del Ministerio de Hacienda (www.hacienda.gov.py), copia de la Resolución Particular N° 5438, de fecha 7 de agosto de 2020, por la cual se acuerda la Jubilación Ordinaria del funcionario arriba citado, a fin de comunicar a la entidad empleadora.

Que, el Decreto N° 4.947/10, “**POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONCESIÓN DE JUBILACIONES Y HABERES DE RETIRO OTORGADOS POR LA CAJA FISCAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA**”, dispone en su Artículo 3°, Inciso d): “Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último sueldo, deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados.”

Que, el artículo 40° de la Ley 1626/00, “**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**”, establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios, termina entre otras causas, por: inciso b) jubilación.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Dictamen **D.A.J. N° 104/20**, de fecha 11 de Agosto del año en curso, cuya parte concluyente: Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley N°1626/00” **DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**” Art 40 inc. b; y la Resolución Particular N°9205/2019 de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, ésta Dirección.....

Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 232/2.020

“POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SEÑOR MARCOS SALVADOR VILLALBA VAZQUEZ, FUNCIONARIO DEL PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA); EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 5438/2020, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA”

...///

de Asesoría Jurídica considera que el contenido del borrador del citado documento se ajusta a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 249 /2020, de fecha 11 de Agosto de 2020, remite el expediente a la Secretaría General, a efectos de continuar con los trámites para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **DESVINCULAR**, al señor **Marcos Salvador Villalba Vázquez**, con C.I.C. N° 523.018, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la Categoría A67 “Asesor”, Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1: Programa Central; Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, con antigüedad del 1 de septiembre del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente